

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB DEPTO. DE PERSONAL  
PROVINCIA DE LINARES  
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A  
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
SE INDICA.- \_\_\_\_\_ /

PARRAL, 18 de junio de 2010.-

DECRETO ALCALDICIO N° 502 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- La Ley N° 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-
- 5.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-
- 6.- Licencia Médica de docentes de la Escuela E – 595 “Nider Orrego Quevedo” de la comuna de Parral.-
- 7.- Las leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 8.- Ley N° 20.248 del (02.02.2008) del Ministerio de Educación Pública.-
- 9.- La Ley N° 19.880 de 2003 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.-
- 10.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela E – 595 “Nider Orrego Quevedo” de la comuna de Parral, en reemplazo de docente que hace uso de licencia médica prolongada, y en apoyo a alumnos prioritarios del nivel básico del establecimiento, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su recontractación en el Servicio de Educación, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2010, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-
- 3.- Que, conforme lo dispuesto en Art. N° 62 de la Ley N° 19.880/2003, por retraso en entrega de documentación proveniente de otros servicios y/o aprobación de planes y programas específicos u otros imprevistos que afectaron el proceso administrativo del Departamento de Educación, se dicta extemporáneamente el presente decreto.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRA, en calidad de funcionaria a contrata a doña **CAROLINA ANDREA ROSSE CHANDIA**, R.U.T. N° **13.550.418-1**, Ex – Profesora de Educación General Básica a contrata de la Escuela F – 580 “José Matta Callejón” de la comuna de Parral, quien en las fechas que se especifican cumple funciones como Profesora de Educación General Básica en la Escuela E – 595 “Nider Orrego Quevedo” de la comuna de Parral, con la jornada de trabajo, que en cada caso se señala :
  - Desde el 08 al 30 de Abril de 2010 : **38 horas** cronológicas semanales (Licencia Médica Sra. María Crisóstomo Muñoz).-
  - Desde el 01 de Mayo de 2010 y hasta el 28 de Febrero de 2011 : **30 horas** cronológicas semanales (Ley SEP 2010).-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo el 75% como máximo será destinada a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 01 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
*Alejo Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
*Israel Urrutia Escobar*  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

*d*  
IUE/JCCC/ARC/WBF/DDB/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
Vº. Bº. Asesor Jurídico.-